



Universidad Nacional
EXP-UNC: 0022148/2008 de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, **25 NOV 2008**

VISTO:

El informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna, referido a la verificación practicada en la Facultad de Filosofía y Humanidades – Área Sistemas Informáticos–; y

CONSIDERANDO:

La documentación inserta a fojas 2/7;

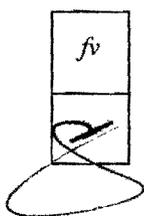
Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría de fecha 25 de octubre de 2008, relativo a las actuaciones llevadas a cabo en la Facultad de Filosofía y Humanidades –Área Sistemas Informáticos–, obrante a fojas 2/7 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Prosecretaría de Informática y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades. Cumplido, remítase a la Unidad de Auditoría Interna.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3570



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

2
[Firma]

AUDITORIA SOBRE AREAS DE APOYO
PROYECTO SISTEMAS INFORMATICOS
INFORME DE AUDITORIA N° 25 /08

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

A la Señora Rectora de la
Universidad Nacional de Córdoba
Prof.Dra.Silvia Carolina Scotto
S _____ / _____ D

I) MARCO DE REFERENCIA

La presente auditoría fue realizada dentro del marco del Proyecto referido a SISTEMAS INFORMATICOS, llevándose a cabo en la Facultad de Filosofía y Humanidades dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba.

II) OBJETO DE LA AUDITORÍA

El Objeto de la presente Auditoría es el siguiente:

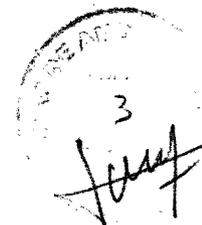
1. Verificación Ord.H.C.S. N°07/04-Sistema Informático de Administración Académica.

III) ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORIA

El Sistema Informático auditado está comprendido dentro de los Sistemas de Control que son objeto de Auditoría Informática pertenecientes al Proyecto "Sistemas Informáticos" del Plan de Trabajo Anual de la UAI de la UNC.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**



El trabajo de campo correspondiente a esta auditoría se realizó durante la última semana de agosto y la primera semana de setiembre.

IV) TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- ◆ Relevamiento in-situ del Sistema Alumnos en el Area Enseñanza de la Facultad de Filosofía..
- ◆ Verificación de la funcionalidad y seguridad del Sistema de Alumnos.
- ◆ Análisis de la información relevada.

V) INFORMACION ANALIZADA

- ◆ Se analizó documentación relativa al Sistema Informático (Listados emitidos,pantallas de datos), como así también documentación de confección manual que sirve como ingreso de datos al Sistema .
- ◆ Con respecto a la documentación emitida por el sistema informático SIU-GUARANI,se analizó pormenorizadamente el Listado de Logs de auditoría emitidos por el citado Sistema .

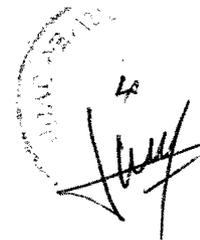
VI) NORMATIVA APLICADA

En el transcurso de la auditoría se trabajó con la Ordenanza N 07/04 del HCS,especialmente con los Anexo I y Anexo IV “Normas Mínimas de Administración y Seguridad del Sistema Informático de Desempeño Académico”.

Asimismo se tuvo en cuenta las “Normas Particulares de Control Interno para la Gestión de Recursos de Información”,emitido por la SIGEN,especialmente el apartado 9111 “Seguridad Informática”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**



VII) HALLAZGOS

- ◆ No existe comunicación oficial (Resolución Decanal) de la Facultad a la Subsecretaría de Informática a cerca de los Roles que la misma se compromete o no a asumir en la administración del Sistema tal como se establece en el Art.VII del Anexo IV de la Ordenanza 07/04 del HCS.
- ◆ No se generan cada 6 (seis) meses como máximo un respaldo del sistema completo en medios removibles para ser entregados bajo recibo a la Dirección de la Unidad Académica para su archivo fuera del ámbito físico del Area de Enseñanza según lo establecido en el Punto 4 del Art. IX del Anexo IV de la Ordenanza 07/04 del HCS.
- ◆ No se cumple con la obligatoriedad de efectuar el cambio de claves con períodos no mayores a los 60 días corridos según se establece en el Punto 2 del Art. IX del Anexo IV de la Ord.-07/04.

VIII) RECOMENDACIONES

Se deberán tomar las medidas pertinentes para solucionar lo señalado en los "Hallazgos" detallados en el Punto VII.

Es de fundamental importancia que la Facultad contemplara ,la posibilidad de centralizar todas las tareas inherentes al quehacer técnico-informático en un único responsable.

Esto incluiría la confección y mantenimiento de páginas Web,el mantenimiento de hardware (equipos e instalaciones),desarrollo de aplicaciones propias del Sistema SIU-GUARANI en coordinación con la ProSecretaría de Informática de la Universidad,y toda otra aplicación informática que en el,futuro pudiera requerir la Facultad.

Es importante señalar que el responsable de esta Area a crearse deberá ser personal dependiente de la Universidad y profesional de la Informática.

Esto propiciará un avance fundamental en esta Area,posibilitando la confección y puesta en marcha de Proyectos Informáticos y su seguimiento.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

5
Jury

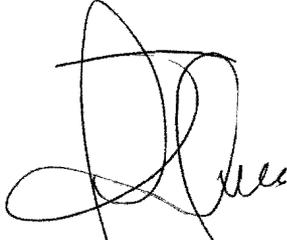
IX) OPINION DEL AUDITADO

Las Observaciones planteadas fueron aceptadas por los funcionarios responsables y a tal efecto se emitió la Resolución Decanal N° 1399/08 del 22 de octubre del 2008 cuya fotocopia se adjunta en el Anexo I.

X) CONCLUSIONES

Como conclusión de la presente Auditoría se aprecia la importancia fundamental que reviste el cumplimiento de lo establecido en el Anexo IV de la Resolución N° 07/04 del H.Consejo Superior para, de esta forma, garantizar el correcto funcionamiento del Sistema SIU-GUARANI en especial en aspectos ligados a la seguridad operacional del mismo.

CORDOBA, 25/10/2008



Ing. ALDO JORGE SPESSO
AUDITOR INFORMATICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



FECHA
28/10/08

Anexo I

DEPENDENCIA:
FACULTAD DE FILOSOFIA Y
HUMANIDADES

INFORME DE AUDITORIA
U.A.I.

AUDITORIA DE SISTEMAS INFORMATICOS

ANEXO I

DECANO

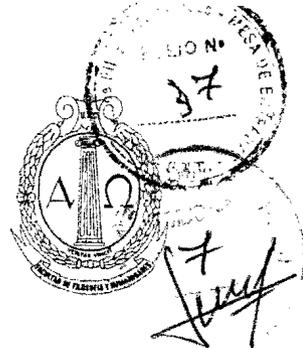
DIRECTOR INFORMATICA

AUDITOR

Ing. Aldo J. Spesso



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO: la Ordenanza HCS 07/2004; la Resolución decanal N° 1284/08 y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establece la Ordenanza HCS 7/2004 las unidades académicas deben informar a la Subsecretaría de Informática de la UNC cuáles de los roles asumirán con personal propio y cuáles delegarán a dicha Subsecretaría:

Que por resolución decanal N° 1284/08 se delega en el equipo técnico central los roles 2 y 3 de la administración del sistema informatizado de gestión académica;

Que en función del asesoramiento de la Subsecretaría de Informática se acuerda en la necesidad de ampliar dicha delegación

Por todo ello,

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. Disponer que, atendiendo a la Ordenanza N° 07/04 del H. Consejo Superior y, en particular, a los artículos VI y VII de su Anexo IV, la Facultad, por medio del personal del Área Informática, asumirá el siguiente rol en la administración del sistema informático:

Rol N° 5: Usuario

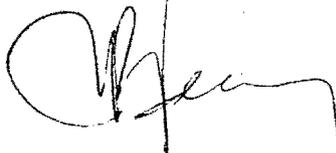
ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 1° de la Resolución Decanal N° 1284/08 para que diga: *Delegar en la Subsecretaría de Informática los roles N°1, N°2, N°3 y N°4 detallados en el artículo VI del citado Anexo.*

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Subsecretaría de Informática la responsabilidad de generar una copia en medios removibles del sistema completo de Gestión Académica, la cual deberá ser entregada, bajo recibo, al Decanato de esta unidad académica, según lo establecido en el punto 4, art. IX (anexo IV) de la Ord. HCS 07/04.

ARTÍCULO 4°: Delegar en la Subsecretaría de Informática la responsabilidad de implementar un mecanismo que permita el cambio obligatorio de claves, en período no mayores a 60 días, según se establece en el punto 2, del art. IX (anexo IV) de la Ord. HCS N° 07/04.

ARTÍCULO 5°: Elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba a sus efectos; Protocolícese, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 22 OCT 2008
RESOLUCIÓN N° 1399


Lic. SUSANA F. FERNÁNDEZ
SECRETARÍA COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES-UNC


Lic. LILIANA AGUILAR DE ZANETTI
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades